Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de junio de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dosmil veintitrés (2023).

Se tiene por contestada en tiempo la reforma de la demanda por el cesionario señor ADAMED HERRERA TAFUR reconocido en esta causa mortuoria, a través de su apoderada, dentro de la cual se proponen excepciones de mérito.

Se tiene por contestadas en tiempo las excepciones de mérito por parte del apoderado del demandante señor GUILLERMO PARRADO GUEVARA.

Se tiene al demandado señor JAIRO ANDRES ORTIZ SARMIENTO notificado debidamente de la demanda de Nulidad del Testamento, la cual se surtió el día 4 de julio de 2023, de acuerdo a mensaje enviado en esa fecha, encontrándose corriendo el término legal de los 20 días de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

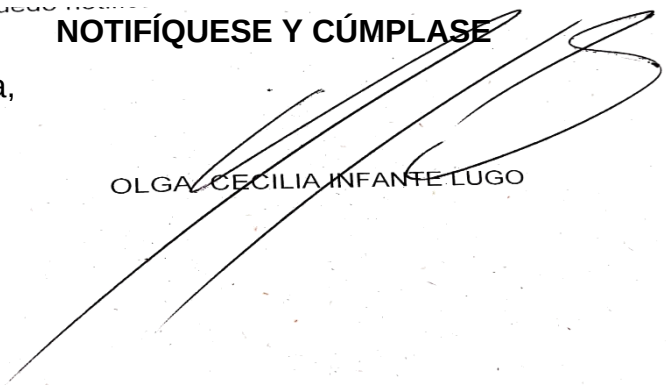

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d93a6cc64b204cdea508de399c5ed8a7550f259192c66225d413e4d88f96bb**

Documento generado en 08/08/2023 07:43:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica